



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

EXP. N° 131-2016

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 157-2016

En la ciudad de Huánuco, siendo las 4.00 pm del día 17 de junio del 2016, ante mi **JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22509855 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 12765, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CEFERINO LINDER TEODORO LEANDRO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22417788, con domicilio en la Urb. Leoncio Prado Mz. D Lote 03 Distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, en su condición de representante del **CONSORCIO CAJAN**; y, la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PINRA** ubicado en el Distrito de Pinra, Provincia de Huacaybamba, Departamento de Huánuco, representada por su Alcalde **Sr. EDGAR BRISEÑO ASCENCIO** con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, para el día Martes 31 de mayo del 2016 a las 9.00 am; y, la segunda, para el día Viernes 17 de junio del 2016 a las 4.00 pm; y, no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PINRA** representada por su Alcalde **Sr. EDGAR BRISEÑO ASCENCIO**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: **CEFERINO LINDER TEODORO LEANDRO** representante del **CONSORCIO CAJAN**.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 157-2016**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta solicitud que es parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

La controversia entre las partes se ha generado por el incumplimiento de pago de Liquidación Final, respecto a la Supervisión de la ejecución de la obra: Obra: Creación de un Complejo Educativo de la I.E. "Hermilio Valdizán Medrano de Cajan, Distrito de Pinra, Huacaybamba SNIP N° 217350; pretendiendo el solicitante que la Municipalidad Distrital de Pinra, cumpla con cancelar a favor del Consorcio la suma de S/. 49,422.38 (Cuarentainueve mil cuatrocientos veintidós y 38/100), correspondiente al monto de liquidación que quedó consentida al no ser observada por la Entidad dentro del plazo establecido. De igual modo cumpla con pagar un monto pecuniario por concepto de Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.


CEFERINO LINDER TEODORO LEANDRO
Representante del **CONSORCIO CAJAN**


Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

Abog. Juana Beraún Barrantes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 12765
Reg. Fam. N° 3462
Reg. C.A. Hcol. N° 535

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253
E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe